



Proceso : INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado : 680014003004-2022-00503-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, señalando que la CONCILIADORA EN INSOLVENCIA CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADO no allegó el expediente solicitado por el despacho. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 28 de octubre de 2022.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dado que el la CONCILIADORA EN INSOLVENCIA CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADO, no allegó el expediente en el término solicitado, este despacho procederá a ARCHIVAR la presente solicitud del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con los protocolos señalados para el expediente digital.

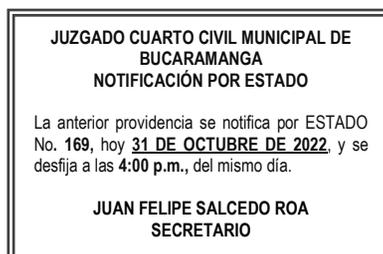
SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que en caso de volver a presentar la presente solicitud y para celeridad de la actuación. Debe presentar, como anexo, copia del presente auto, para que por la Oficina Judicial –Reparto sea sometida a reparto entre todos los Juzgado Civiles Municipales de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

/KJPI

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO



Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9026bfb1af41d1327108b4fe9afef24b5c90237bf21bcda6be700718b67d101**

Documento generado en 28/10/2022 05:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>